



CSJ 601/2026/RH1

Fernández, Ricardo s/ grooming ( art. 131  
C. P.).

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Fernández, Ricardo s/ grooming ( art. 131 C. P.)”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el art. 7º, incisos a y c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Ricardo Fernández**, asistido por el **Dr. Lucio Ricardo Sosa**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de la Provincia de Corrientes**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Corrientes**.